



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 1998

Número 75

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 3279 4494 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de Archivos.
- 3282 4493 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 3285 4492 Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se configuran nuevas opciones en los cuerpos y escalas de la Administración Regional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3285 4076 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 3285 4074 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 3285 4497 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3286 3963 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia (S.N.U. Zona 12 Rural a sistemas generales, Zona 10, Transportes y Comunicaciones), en una superficie de 600.000 m², junto al polígono industrial Oeste, pedanía de Sangonera La Seca, para ubicación del futuro Centro de Transporte de Murcia a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 3288 4491 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 3288 4490 Expediente sancionador número 156/97.

ISSORM

- 3288 4496 Anuncio de licitación de contrato de obras
- 3289 4495 Anuncio de licitación de contrato de obras
- 3289 4489 Declaración de caducidad.

Pág.

- Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
- 3290 3971 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas.
- 3293 3972 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 3296 3973 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Bullas.
- 3298 3978 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Lorca.
- 3302 3982 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Mula.
- 3305 3983 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alguazas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 3308 4471 Anuncio de venta mediante enajenación directa.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

- 3308 4101 Procedimiento abreviado número 333/96, contra la salud pública. Notificación.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 3308 4097 Juicio ejecutivo letras de cambio número 413/1996.
- 3309 4093 Juicio ejecutivo otros títulos número 514/1993.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 3309 4094 Juicio Art. 131 L.H. número 107/97.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

- 3310 4095 Autos de reclamación de cantidad número 324/95. Citación de remate.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

- 3310 4085 Juicio ejecutivo 241/97, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 3311 4083 Juicio ejecutivo 331/97, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 3311 4082 Procedimiento juicio ejecutivo 913/97. Cédula de citación.
- 3311 4088 Procedimiento de cognición 560/96, sobre citación.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 3311 4086 Procedimiento juicio ejecutivo 370/92 sobre subasta.
- 3312 4084 Procedimiento juicio ejecutivo 934/90 sobre subasta.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 3313 4090 Juicio ejecutivo 107/97 sobre reclamación de cantidad.
- 3313 4503 Procedimiento 110/95 del artículo 131 L.H., sobre reclamación de cantidad.

De lo Social número Dos de Murcia

- 3314 4100 Procedimiento número 614/97. Ejecución número 82/97. Subasta.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 3314 4089 Procedimiento cognición 134/97. Cédula de notificación.

Instrucción número Dos de San Javier

- 3315 4104 Juicio de faltas número 296/97.
- 3315 4103 Juicio de faltas número 329/97.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

- 3316 4475 Expediente sancionador número 3.330-bis.1.
- 3316 4011 Notificación a herederos e interesados de deudor fallecido.
- 3316 4652 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cartagena

- 3316 3200 Corrección de error.
- 3316 3202 Área de Urbanismo. Decreto de ruina inminente de inmuebles.
- 3317 4559 Patrimonio. Cesión de un inmueble de propiedad municipal.

Cehegín

- 3317 4018 Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

Fortuna

- 3317 3998 Presupuesto General para 1998, definitivamente aprobado.

La Unión

- 3318 4483 Aprobación inicial del proyecto de obras de urbanización para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 12 en la calle Carrera de Irún.
- 3318 4560 Exposición pública Padrón Impuesto Bienes Inmuebles 1998.

Librilla

- 3319 4015 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 3319 4077 Padrón abastecimiento de agua, alcantarillado y basura.

Lorca

- 3319 4488 Contratación. Expediente 59/98.
- 3320 4485 Contratación. Expediente 64/98.
- 3320 4486 Contratación. Expediente 60/98.
- 3321 4487 Contratación. Expediente 66/98.
- 3321 4079 Contratación. Expediente 48/98.
- 3322 4080 Contratación. Expediente 57/98.
- 3322 4081 Contratación. Expediente 2/98.

Molina de Segura

- 3323 4153 Planeamiento e infraestructura. Expediente 2.218/97 JH/Cif.

Murcia

- 3323 4479 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 250/98.
- 3324 4480 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 251/98.
- 3324 4481 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 236/98.
- 3325 4482 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 230/98.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

- 3325 3276 Corrección de error.
- 3325 3275 Corrección de error.

Murcia

- 3326 4010 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos, con destino a viales públicos situados en calle Floridablanca de La Raya, Murcia (Gestión-Expropiación 0272GE91).
- 3326 4078 Notificaciones.
- 3327 4476 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Puente Tocinos.
- 3327 4477 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Llano de Brujas.
- 3327 4478 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Torreagüera.

Puerto Lumbreras

- 3328 4484 Aprobado Plan Parcial Polígono Industrial.

Totana

- 3328 4012 Aprobada convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local por promoción interna.

Yecla

- 3330 4002 Anuncio de subasta.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

- 3331 3989 Aprobado Padrón correspondiente a la derrama primera, segunda y tercera de gastos fijos para 1998.

Universidad de Murcia

Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena

- 3331 4472 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 21/CO/98.
- 3331 4473 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 22/CO/98.
- 3332 4474 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 18/CO/98.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

4494 ORDEN de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de Archivos.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, la Consejería de Cultura y Educación se propone conceder subvenciones a las Corporaciones Locales para organización de sus archivos.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 59, apartado d), de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Corporaciones Locales para impulsar proyectos de organización técnica de archivos municipales, a fin de facilitar la protección y el conocimiento del patrimonio documental de la Región de Murcia. La presente convocatoria no se refiere a inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2 La Solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.02.452A.460 del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales que promuevan actividades incluidas en el objeto de esta convocatoria, a realizar durante el presente ejercicio presupuestario.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por la persona que ostente la delegación de la Corporación Local y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad que se pretende llevar a cabo, firmada por técnico competente. La memoria incluirá un informe detallado del trabajo a realizar, el compromiso expreso de atenerse a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia y cualquier documentación que pueda ayudar a valorar con exactitud la actividad propuesta.

b) Acuerdo de aprobación del programa por parte del Pleno o de la Comisión de Gobierno, de fecha anterior a la solicitud de la subvención. En el acuerdo ha de constar el plan de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte de la Corporación Local, de aportar la cantidad que destina a la misma.

c) Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local en el que se haga constar el gasto realizado en organización del Archivo municipal durante el ejercicio presupuestario anterior, la cantidad destinada, en el presupuesto del presente ejercicio, al proyecto para el que se solicita subvención y la existencia (con cuantía) o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la que se solicita.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por las Corporaciones Locales se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, la Directora del Archivo Histórico Provincial, la responsable de la coordinación de archivos municipales y un funcionario técnico que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la actividad propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por la Corporación Local a organización del archivo municipal durante el ejercicio presupuestario anterior.

c) Cantidad destinada en el presupuesto, de la Entidad solicitante, del presente ejercicio al proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renunciaciones o revocaciones o se generasen nuevos créditos.

6.4 La comisión de evaluación podrá recabar de las Corporaciones Locales solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta elaborado por la comisión de evaluación que eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Corporación Local beneficiaria.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a:

- a) Realizar las actividades para las que se concede la subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.
- e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que las Corporaciones Locales hayan justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 11.- Plazos de ejecución de proyectos y de justificación de las subvenciones.

11.1 El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del presente año.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 1998, fecha de finalización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.
- b) Copias compulsadas de los contratos o resoluciones de adjudicación de becas, referidos al personal técnico que ha llevado a cabo la organización del archivo municipal.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales.

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

ANEXO

D _____ en calidad de _____
 en representación de la Corporación Local _____
 Código de Identificación Fiscal de la Corporación Local (C.I.F.) _____
 Domicilio de la Entidad _____
 Localidad _____ Teléfono _____
 Entidad bancaria _____ Sucursal _____
 Localidad _____
 Código Cuenta-Cliente □□□□□□□□□□□□□□□□□□

ADQUISICIÓN O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- a) Descripción:

- b) Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:

- b) Subvención que se solicita:

- c) Otras aportaciones:

- Total Presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1. Memoria detallada de la adquisición a realizar
- 2. Acuerdo de aprobación del programa de Pleno o Comisión de Gobierno
- 3. Certificación del Secretario o Interventor de los gastos realizados en 1997
- 4. Certificación del Secretario o Interventor de la cantidad consignada en Presupuestos 1998
- 5. Otros datos a valorar

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

....., de de 19....

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Consejería de Cultura y Educación

4493 ORDEN de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas.

Con el objeto de promover las condiciones que permitan el acceso de todos los ciudadanos al libro y a otros registros culturales desde cualquier lugar del territorio de la Región de Murcia, la Consejería de Cultura y Educación se propone conceder subvenciones a las Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas públicas y centros de lectura integrados en el Sistema Regional de Bibliotecas, con el fin de completar sus dotaciones o contribuir a su puesta en funcionamiento.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.02.452A.761 del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales que promuevan inversiones para completar las dotaciones bibliográficas y audiovisuales de sus bibliotecas y centros de lectura o para dotar de un fondo inicial a bibliotecas o centros de lectura de nueva creación. Las inversiones habrán de realizarse durante el presente ejercicio presupuestario.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por la persona que ostente la delegación de la Corporación Local, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria firmada por técnico competente en la que se especifique el objeto concreto de la inversión a subvencionar, su presupuesto y su financiación.

b) Acuerdo de aprobación del programa por parte del Pleno o de la Comisión de Gobierno, en el que se haga constar el plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte de la Corporación Local de aportar la cantidad que destina a la misma. La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la de la solicitud.

c) Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local en el que se haga constar la inversión realizada en fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario anterior, la cantidad destinada en el presupuesto del presente ejercicio a inversiones en fondos bibliográficos y audiovisuales y la existencia (con cuantía) o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la que se solicita.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por las Corporaciones Locales se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, por el responsable de la coordinación bibliotecaria regional y por un funcionario técnico que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la inversión propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por la Corporación Local a adquisiciones de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario anterior.

c) Cantidad destinada en el presupuesto municipal del presente ejercicio al proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La comisión de evaluación podrá recabar de las Corporaciones Locales solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta elaborado por la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la inversión total a realizar.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a:

- a) Realizar las inversiones para las que se concede la subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las inversiones subvencionadas.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las inversiones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.
- e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación firmada por técnico competente y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que las Corporaciones Locales hayan justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 11.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

11.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del presente año.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 1998, fecha de finalización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Facturas justificativas de la inversión realizada, aprobadas por el órgano correspondiente, y certificado de los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la biblioteca o centro de lectura.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Su interposición requerirá comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

A N E X O

D _____ en calidad de _____
 en representación de la Corporación Local _____
 Código de Identificación Fiscal de la Corporación Local (C.I.F.) _____
 Domicilio de la Entidad _____
 Localidad _____ Teléfono _____
 Entidad bancaria _____ Sucursal _____
 Localidad _____
 Código Cuenta-Cliente □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

ADQUISICIÓN O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- a) Descripción:

- b) Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:

- b) Subvención que se solicita:

- c) Otras aportaciones:

- Total Presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1. Memoria detallada de la adquisición a realizar
- 2. Acuerdo de aprobación del programa de Pleno o Comisión de Gobierno
- 3. Certificación del Secretario o Interventor de los gastos realizados en 1997
- 4. Certificación del Secretario o Interventor de la cantidad consignada en Presupuestos 1998
- 5. Otros datos a valorar

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

..... de de 19....

FIRMA

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

4492 Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se configuran nuevas opciones en los cuerpos y escalas de la Administración Regional.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 160, de 13 de julio de 1990), por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y se configuran las Especialidades u Opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional, faculta al Consejero de Presidencia para la configuración de nuevas opciones de acuerdo con las funciones y titulación exigidas para el desempeño del puesto del que se trate.

Dado la evolución de los Servicios, se hace precisa la configuración de nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 19, apartado 5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/90, de 28 de junio,

DISPONGO

Artículo único.

Configurar dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional las opciones que se relacionan como Anexo de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO

Grupo A

Cuerpo Superior Facultativo Escala Superior de Salud Pública: Oncología Médica.

Titulación requerida para el ingreso: Lcdo./a en Medicina, especialidad en Oncología Médica.

Grupo C

Cuerpo de Técnicos Especialistas: Anatomía Patológica.

Titulación requerida para el ingreso: Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, especialidad Anatomía Patológica.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4076 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órga-

nos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 423/97. Construcción bajo y vivienda en Camino Acequia de Zairaiche. Santomera. Promovido por don José Miguel Díez Asturiano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4074 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 458/97. Ampliación de vivienda y reforma de cubierta en Camino del Polvorín, 36. Matanzas, Santomera. Promovido por doña Eva Martínez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4497 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 485/97. Construcción de vivienda rural en diputación de Ifre, Los Cazadores. Mazarrón. Promovido por doña Antonia Méndez Acosta.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3963 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia (S.N.U. Zona 12 Rural a sistemas generales, Zona 10, Transportes y Comunicaciones), en una superficie de 600.000 m², junto al polígono industrial Oeste, pedanía de Sangonera La Seca, para ubicación del futuro Centro de Transporte de Murcia a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 278/97, seguido al Ayuntamiento de Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la recalificación de suelo no urbanizable zona 12 rural a sistemas generales, zona 10, transportes y comunicaciones, en una superficie de 600.000 m², junto al polígono industrial oeste, pedanía de Sangonera la Seca, para ubicación del futuro Centro de Transporte de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de mayo de 1997 el Ayuntamiento de Murcia presentó proyecto descriptivo de las características más significativas de la modificación urbanística prevista.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado en fecha 16 de junio de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días hábiles (B.O.R.M. del viernes, 10 de octubre de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública, el Estudio de Impacto Ambiental ha sido revisado por:

- D.^a Olalla Sánchez Gómez.
- D. Alejandro García Gabardo.
- D. Juan Diego Toledo Valero.

No habiendo realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la recalificación de suelo no urbanizable zona 12 rural a sistemas generales, zona 10, transportes y comunicaciones en los términos planteados por el interesado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la recalificación de suelo no urbanizable zona 12 rural a sistemas generales, zona 10, transportes y comunicaciones, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Documentación adicional. El Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Segundo. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 11 de febrero de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

2.º) Protección frente a la contaminación, molestias y riesgo de accidentes provocadas por el tráfico atraído:

a) Siendo el impacto más importante a generar por la actividad el provocado por el tráfico pesado que ésta ocasionaría, se condiciona la entrada en funcionamiento del centro de transporte, a la entrada en funcionamiento de la autovía El Palmar-Alcantarilla o cualquier otra variante o alternativa que evite el paso por la Ronda Oeste de la ciudad de Murcia y los núcleos de población de Murcia y Alcantarilla, del tráfico pesado con origen y destino en el Centro de Transporte.

b) El acta de puesta en marcha y funcionamiento queda condicionada a la puesta en marcha de rutas alternativas y señalización adecuada, que permita desviar el tráfico, con origen y destino en los principales núcleos de población y la Ronda Oeste de la ciudad de Murcia. A tal efecto el titular de la actividad deberá presentar la documentación cuyo contenido garantizará que se cumplen estas condiciones.

c) En el acta de puesta en marcha a que se refiere el punto 1.º, y una vez que estén en funcionamiento la autovía El Palmar-Alcantarilla o cualquier otra ruta alternativa de acuerdo con el apartado anterior, se fijarán las medidas de ruido, y de contaminantes atmosféricos a realizar como programa de vigilancia ambiental.

3.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc...) a las aguas subterráneas. En el caso de que se generen aguas residuales de características industriales, será preciso establecer un sistema de depuración al objeto de que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites señalados en el Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

b) Los depósitos de combustibles estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente, para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.), de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

c) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada, serán enviados a los centros de gestores autorizados.

d) Las acequias que atraviesan la zona de instalación del Centro de Transporte, deben permanecer libres de cualquier obstáculo que impida el paso del agua, conservando así su uso. En la medida de lo posible se evitará cimbrarlas.

4.º) Protección contra el ruido durante la fase de funcionamiento:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como de las de construcción de las instalaciones industriales, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las actividades a ubicar, éstas deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente.

c) El tráfico rodado pesado con origen y destino en el Centro de Transporte, deberá realizarse por la futura autovía de El Palmar-Alcantarilla o cualquier otra variante o alternativa que permita no afectar a la ciudad de Murcia y a los núcleos urbanos próximos con el ruido generado, además de reducir el riesgo de accidentes.

5.º) Protección del Paisaje.

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la «tierra vegetal» resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Se diseñará una zona ajardinada arbolada perimetralmente al recinto, de forma que se favorezca la integración paisajística de la actuación en su entorno. Asimismo las calles y viales deberán disponer de arbolado por idéntico motivo.

c) Asimismo deberá realizarse la integración cromática de las edificaciones industriales y comerciales.

6.º) Protección de la biocenosis.

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas, conjuntamente con el arbolado existente en la finca y especialmente los olivos y las palmeras, para ello los árboles que sea necesario arrancar se conservarán en zanjas que se habiliten para ello en zonas próximas hasta su posterior plantación en el sitio definitivo. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras, se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

c) Los edificios constarán de estructuras que favorezcan el anidamiento de aves, especialmente de las insectívoras.

7.º) Protección de la atmósfera.

a) Las empresas relacionadas con la normativa sobre Ambiente Atmosférico y que están dentro de lo previsto en el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente.

b) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4491 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 49/97.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema informático de alta disponibilidad para la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 51.178.098 pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 1997
 - b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 51.178.098 pesetas.
- Murcia, 23 de marzo de 1998.—El Secretario General,
Juan Francisco Carrión González.

Consejería de Sanidad y Política Social

4490 Expediente sancionador número 156/97.

Por el presente se hace saber a Blue Fine, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Monte Atalaya, 12, 30394-Canteras, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Consta la presencia de sulfametazina en las muestras (*) que supera el límite máximo establecido:

N.º de registro: 3233/43.

N.º de identificación: 3000091.

Determinación: 908 ppb (*).

-Contraviniendo la obligación establecida en el Reglamento (CE) n.º 2.701/94 de la Comisión de 7 de noviembre de 1994, por el que se modifican los Anexos I, II, III y IV del Reglamento (CEE) n.º 2.377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

Tipificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.B como grave.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

4496 Anuncio de licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.98.OB.OR.130.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adecuación del Hogar de la Tercera Edad de Caravaca de la Cruz, para ampliación de uso a estancias diurnas.
- b) División por lotes y número: Sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: En el propio Centro.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.500.331 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 110.007 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería «La Técnica, S.A.»
- b) Domicilio: Calle Sociedad, número 10.
- c) Localidad y código postal: 30004-Murcia.
- d) Teléfono: 214039.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de marzo de 1998.—Por la Dirección del ISSORM, Diana Asurmendi López.

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

4495 Anuncio de licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.98.OB.OR.99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impermeabilización de cubiertas del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Churra-Murcia.

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el propio Centro.

d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.672.400 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 113.448 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería «La Técnica, S.A.»

b) Domicilio: Calle Sociedad, número 10.

c) Localidad y código postal: 30004-Murcia.

d) Teléfono: 214039.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de

veintiséis (26) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de marzo de 1998.—Por la Dirección del ISSORM, Diana Asurmendi López.

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

4489 Declaración de caducidad.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 12 de marzo de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29) y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

Resultando que a los 2 solicitantes relacionados les fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fechas 7 de octubre y 20 de noviembre de 1997, que debían personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16, (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión no Contributiva que tenían solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se producirá

la caducidad del mismo, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Resultando que consumido este plazo sin que los solicitantes hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

Resuelvo declarar la caducidad de los expedientes que a continuación se relacionan:

Exp.	Nombre	D.N.I.	Domicilio
1540-I/97	Antonio Ruiz García	34.827.366	C/ Almenara, 14, 2.º-Murcia
0664-J/97	Antonia Martínez Gabarrón	74.325.900	Ctra. Palmar, 442, 2.ºD, Aljuicer-Murcia

Lo que se les notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 12 de marzo de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3971 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas.

Visto el expediente n.º 1J96CT0027, incoado a solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12-4.º C, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996 y Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 27 de mayo de 1997, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octu-

bre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Águilas para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A., en las que expone:

- Sobre la presentación de solicitudes, considera que su empresa ha sido la que en primer lugar solicitó la concesión administrativa para el suministro de gas canalizado.

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que el presentado por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que el precio medio de venta de la termia para el mercado doméstico y comercial que se deduce del proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es inferior a los que se deducen de los proyectos presentados en concurrencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

CUARTO.- Que con fecha de entrada 21 de julio de 1997, Repsol Butano, S.A., presenta proyecto en competencia a las anteriores mercantiles, para la concesión de gas natural para sus usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas.

QUINTO.- Que se ha emitido con fecha 20 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

SEXTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toman vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se hayan formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 5,7 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 15 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPA, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPA. Las conducciones de distribución básicas y capilares esta-

rán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Las longitudes y diámetros son de 470 m. de 110 mm., 430 m. de 160 mm. y 620 m. de 200 mm. El resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 417.400.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. ENAGAS, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 10.864.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 13 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalacio-

nes se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española de Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.-La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dis-

puesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3972 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alhama de Murcia.

Visto el expediente n.º 1J97CT0077, incoado a solicitud de las mercantiles Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 10 de julio de 1996, Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 12 de septiembre de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Alhama de Murcia», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 13 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alhama de Murcia», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial, doméstico y pequeñas industrias de 4,88 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 15 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPA, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPA. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11. Las longitudes y los diámetros son de 835 m. de 160 mm., y de 2.360 m. de 200 mm., el resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 298.700.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 11.948.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección

General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices

que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, ENAGAS, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para

las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3973 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Bullas.

Visto el expediente n.º 1J97CT0079, incoado instancias de las empresas Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 12 de septiembre de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Bullas», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Bullas para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo co-

rrecta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que, con fecha de entrada 22 de julio de 1997, la empresa Compañía Española del Gas, S.A. presenta su proyecto en competencia para la distribución de gas natural para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Bullas, alegando, además:

- La capacidad y solvencia técnica y económica, del grupo al que pertenece.

- El interés inversor del Grupo Gas Natural en el desarrollo de infraestructuras gasísticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El espíritu de colaboración de Compañía Española del Gas, S.A., con la Administración Central y Autónoma, para gasificar el municipio de Bullas.

QUINTO.- Que se ha emitido con fecha 27 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

SEXTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Bullas», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial, doméstico de 6,4 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 10 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación

con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 250.500.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 10.020.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS. Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido

dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan di-

ficultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, ENAGAS, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 25 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3978 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Lorca.

Visto el expediente n.º 1J97CT0070, instruido y tramitado cumpliendo los trámites reglamentarios establecidos por esta Secretaría General, se propone a V.E. la siguiente

ORDEN:

Visto el expediente n.º 1J97CT0070, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 30 de mayo de 1996, Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 15 de julio de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Lorca», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Lorca para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son incompatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución

de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido, con fecha 20 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás em-

presas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Lorca», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 22,3 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 15 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y de 90 mm. y el resto de conducciones capilares con diámetros inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documenta-

ción presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 640.200.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 25.608.000.-ptas., importe del 18 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS. Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuan-

tas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas

con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3982 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Mula.

Visto el expediente n.º 1J97CT0082, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 9 de julio de 1996, Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 10 de julio de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Mula», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Yecla para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido informe con fecha 17 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás em-

presas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Mula», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 4,3 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 15 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de conducciones capilares con diámetros inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documenta-

ción presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 181.600.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 7.264.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuan-

tas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el conce-

sionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3983 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y

suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alguazas.

Visto el expediente n.º 1J97CT0088, incoado a instancia de las empresas Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 12 de septiembre de 1996 y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12-4.º C, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Alguazas», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Alguazas para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se ha presentado proyecto en competencia por la empresa Compañía Española de Gas, S.A., con fecha 22 de julio de 1997, apoyando su solicitud en las siguientes alegaciones:

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

- Compañía Española de Gas, S.A., ha considerado, en su proyecto de gasificación del municipio, las inversiones correspondientes a la red de distribución e infraestructuras para 20 años, así como el gaseoducto de abastecimiento, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. no ha computado las inversiones del gaseoducto de abastecimiento en su presupuesto.

- Los precios medios de venta de la termia que presenta en su proyecto Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., son superiores a los previstos por Compañía Española de Gas, S.A.

- Compañía Española de Gas, S.A., mantiene un espíritu colaborador con la Administración Central y Autonómica, operando en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde hace más de cien años.

La empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., ha presentado alegaciones respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demo-

gráfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 4 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su

capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A., no habiendo solicitado, además, el suministro de gas canalizado para uso industrial.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Repsol Butano, S.A. habiendo formulado alegaciones Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en fecha 17 de diciembre de 1997 en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alguazas», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 46,5 Mte, abastecimiento desde ramal del término municipal de Molina de Segura para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104, los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación, con capacidad de 20.000 (n)m³/h.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. Las canalizaciones de conducción y distribución irán desde el citado término municipal hasta el límite del término municipal objeto de la concesión para dar suministro a los siguientes, en APA, de diámetros de 8», 6» y 4», según especificación API 5L. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: 316.700.300 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 12.668.012.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un

plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente

concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

4471 Anuncio de venta mediante enajenación directa.

Para general conocimiento, se informa que esta Entidad pone a la venta, mediante enajenación directa, 4 equi-

pos de aire acondicionado con bomba de calor, una caja fuerte empotrable y diverso mobiliario. Los pliegos de condiciones y documentación complementaria, deberán solicitarse en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Alfonso X El Sabio, 15, 6.ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas del día 16 de abril de 1998.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

4101 Procedimiento abreviado número 333/96, contra la salud pública. Notificación.

Esperanza Vega Cascales, nacida en Alicante el día 28 de junio de 1975, hija de Indalecio y de Carmen, con D.N.I. número 48.372.981 y último domicilio en calle Morera, 25-2.º A, de Elche, inculpada en el rollo número 166/97 del procedimiento P. Abreviado número 336/96, instruida por el Juzgado de Murcia Uno por delito de contra la salud pública, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la Primera Cuarta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamada hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de la mencionada inculpada poniéndola en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 5 de marzo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4097 Juicio ejecutivo letras de cambio número 413/1996.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 413/1996, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Balaustradas Huertas, S.L., representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Carmen Sánchez Conesa y esposo, artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Urbana. Ciento treinta y nueve. Local comercial número 37 del bloque VII, del Residencial Bella Vista, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, situado en planta de semisótano. Su superficie es de 30 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, en el libro 219, folio 43, finca número 19.068.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de abril a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 2.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego ce-

rrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 21 de enero de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4093 Juicio ejecutivo otros títulos número 514/1993.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 514/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Pedro Muñoz Romero y Ana María Martínez García, representados por el Procurador señor Sánchez Abril, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Primero: Urbana.-Número dos. Vivienda en planta alta, que forma parte de un edificio en construcción situado en la diputación de Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Álamo, ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, cocina, comedor, dos baños, paso y terraza. Linda: Derecha entrando, con aires del patio de la finca número dos; izquierda, Avenida de Príncipe de Asturias; fondo, don José Gázquez Martínez, y espalda, rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.386, libro 407, folio 103, sección de Fuente Álamo, finca 41.767, inscripción segunda.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo de 1998 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de junio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4094 Juicio Art. 131 L.H. número 107/97.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 107/97 a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Miguel Pedreño Pedreño, doña Carmen Moreno García, don Juan Valverde Blaya y doña Pilar Vicente Fernández.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 4 de mayo de 1998 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de junio de 1998 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018010797, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mis-

mas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

39. Número dos: Vivienda en planta alta con idéntica distribución y cuadro de superficies que la vivienda descrita con el número 31). Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, la vivienda del edificio número 8); izquierda entrando, la del edificio número 10), y fondo, calle o acera que la separa de la plaza pública. Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscripción 1.ª, folio 2.167, libro 721, folio 80, sección 3.ª, finca 63.473. Tipo de subasta: 5.924.800 pesetas.

9. Vivienda unifamiliar de planta baja, sita donde las anteriores, con idéntica distribución y cuadro de superficies. Linda: frente, calle; derecha entrando, la vivienda que se describe a continuación: izquierda entrando, la descrita anteriormente, y fondo, patio de la que se describirá bajo el número 15). Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscripción 1.ª, tomo 2.153, sección 3.ª, libro 719, folio 167, finca 63.377. Tipo de subasta: 5.924.800 pesetas.

En Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

4095 Autos de reclamación de cantidad número 324/95. Citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos 324/95, a instancias de Banco Central Hispano-

americano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Sánchez Torres, esposa efectos artículo 144 R.H., en reclamación de la cantidad de 410.000 pesetas de principal, más otras 210.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado José Sánchez Torres, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal párrafándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

4085 Juicio ejecutivo 241/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 241/97, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra la mercantil Alameda Restaurante, S.L., don Álvaro Fernández Taviel de Andrade y doña María del Carmen Cerdán Duelo, en reclamación de 2.858.240 pesetas de principal, más 900.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena a 9 de febrero de 1998. Visto por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 241/97, seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra la mercantil Alameda Restaurante, S.L., don Álvaro Fernández Taviel de Andrade y doña María del Carmen Cerdán Duelo, declaro en rebeldía, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Alameda Restaurante, S.L., don Álvaro Fernández Taviel de Andrade y doña María del Carmen Cerdán Duelo, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.858.240 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio,

mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado la mercantil Alameda Restaurante, S.L., expido la presente en Cartagena a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4083 Juicio ejecutivo 331/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 331/97, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Bastidas Rodríguez, contra Daniel Alejandro Yepes y Carolina Victoria Balbuena, esta última en paradero desconocido y con último domicilio en Avda. de Europa, Lorca, sobre reclamación de la suma 1.085.982 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses legales y costas. En cuyos autos se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de propiedad de don Daniel Alejandro Yepes y doña Carolina Victoria Balbuena, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 1.085.982 pesetas, importe del capital, más los intereses vencidos y que venzan, condenándoles asimismo al pago de las costas cuasadas y que se causen en este procedimiento y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sitios de costumbre expido el presente en Lorca a 26 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4082 Procedimiento juicio ejecutivo 913/97. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido/a demandado/a Spectro Imagen Global, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le

conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a saber:

1.- Saldos en cuentas corrientes o de cualquier tipo que pueda poseer en las entidades C.A.M., Banco Popular Español, Banesto, Cajamadrid, Caja Rural de Almería, Caja Rural Central de Orihuela, Cajamurcia, oficinas principales de Murcia.

2.- Posibles devoluciones por IVA o IRPF.

3.- Posible derecho de traspaso que pueda tener por el alquiler del local sito en calle Abenarabi, 14, bajo, Murcia.

Principal: Setecientos ochenta y una mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

Intereses, gastos y costas: Trescientas mil pesetas.

En Murcia a 3 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4088 Procedimiento de cognición 560/96, sobre citación.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 560/96, a instancia de G.M.A.C. España de Financiación, contra José María Moreno Sánchez, Florencio Moreno Sánchez y María Sánchez Espinosa, sobre cognición, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 1998, a las 10,30 horas, a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios legales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4086 Procedimiento juicio ejecutivo 370/92 sobre subasta.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 370/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Espumas de Abarán, S.L., Jesús Carrasco Carrillo, María Antonia Turpín García, Pascual Turpín García, Natividad Martínez Porras, Antonio Turpín Muñoz y Pilar García Pérez y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y térmi-

no de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio de 1998, a las once horas de su mañana, en este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017037092, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas de su mañana, en este Juzgado, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas de su mañana, en este mismo Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en el caso de que los demandados estuvieren en paradero desconocido se les tendrá por notificados los señalamientos de subasta con la publicación del edicto acordado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Vivienda en la planta segunda, a la izquierda, en el edificio sito en Abarán, Avda. de Federico Servet, hoy calle del Compositor David Templado, número 1, compuesto de bajo comercial y tres plantas de viviendas, con un total de seis vivienda de protección oficial, expediente 30-1-0250/82. Ocupa una superficie construida de ciento once metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 729, folio

99, finca número 16.022, del Registro de la Propiedad de Cieza-1.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4084 Procedimiento juicio ejecutivo 934/90 sobre subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 934/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, contra Julián Alcaraz Marín y Juliana Muñoz Belmar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75% de la primera.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017093490, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio a las 10'00, cuya subasta se celebrará si n sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana. en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje y sitio de la Loma de la Pinilla, un trozo de terreno de cabida tres áreas y veinticinco centiáreas. Dentro de este perímetro se ha construido una casa-vivienda, con almacén y servicios. Linda: Norte, Pedro Hernández Heredia; Sur, camino; Este, José Méndez García, y Oeste, Ginés Hernández Vivancos. Libro 364 de Mazarrón, folio 166, finca registral 31.192.

Tasada a efectos de subasta en 2.580.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**4090 Juicio ejecutivo 107/97 sobre reclamación de cantidad.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 107/97, promovido por Pan Benito, S.L., representado por el Procurador don Juan Antonio Salmerón Buitrago, contra Carmelo Baños García, en reclamación de 300.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a don Carmelo Baños García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

- Fincas número 1.990 y número 172 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

- Finca número 712 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Murcia a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia**4503 Procedimiento 110/95 del artículo 131 L.H., sobre reclamación de cantidad.**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 110/95, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora Sra. Ortells Pastor, contra Eugenio Martínez Panales, sobre reclamación de 2.158.625 pesetas, más otras 500.000 pesetas para intereses y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública

subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de abril, a las 12 horas, para la celebración de la segunda subasta el día 29 de mayo y para la celebración de la tercera el día 29 de junio.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

1. Un trozo de tierra con moreras y árboles frutales, sito en la huerta de Murcia, partido de Llano de Brujas, riego de la Acequia de Casillas, su cabida veintidós áreas y setenta y siete centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y diez brazas, que linda: por Levante, con tierras de la señora viuda de don José del Villar, carril de entrada por medio; Mediodía, las de don Jesús Martínez Romero, carril por medio; Poniente, las de don Emilio Cortés, ladrona de aguas muertas por medio, y Norte, tierras de la misma finca principal de que ésta se segregó, que se adjudicaron a don Jesús y don Ángel Martínez Romero.

Inscripción.- Al libro 23 de la sección 5.ª, folio 81, finca 1.808, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.095.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra riego moreral, sito en la huerta de Murcia, partido de Llano de Brujas, y sitio denominado «Los Cabecicos Verdes», de cabida treinta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a tres tahúllas, una ochava y diez brazas, que linda: Norte, otra de la misma procedencia, propiedad de don Ángel Martínez Romero, escorredor en medio; Sur, acequia de Casillas; Este, tierras de don Jesús Martínez Romero, escorredor medianero, y Oeste, tierras de la misma finca matriz que compró don Ángel Martínez Romero, escorredor en medio. Este trozo de tierra tiene su entrada por el carril que existe al Norte de la acequia y para tierras de Ángel y Jesús Martínez Romero.

Inscripción.- Al libro 24 de la sección A, folio 84, finca número 1.809, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en 2.190.000 pesetas.

3.- Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas y sitio denominado «Los Cabecicos Verdes». Ocupa veintitrés áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y dieciocho brazas. Linda: Norte, las de Ángel Martínez Romero; Mediodía, otra de la misma procedencia, donada a doña Josefa Martínez Panalés; Poniente, la de don José González Morales, y en parte, la de don Antonio González Botella, y Levante, la de don Ángel Martínez Romero y en parte, la donada a doña Carmen Martínez Panalés.

Inscripción.- En el libro 23 de la sección 8.ª, folio 90, finca número 1.811, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.095.000 pesetas.

En Murcia a 17 de marzo de 1998.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

De lo Social número Dos de Murcia

4100 Procedimiento número 614/97. Ejecución número 82/97. Subasta.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 614/97, en reclamación por ejecución S.M.A.C., hoy en fase de ejecución con el número 82/97, a instancias de José Martínez Peñalver, contra la empresa Exclusivas García, S.A. y José García Cerdá, en reclamación de 1.483.042 pesetas de principal y 148.000 pesetas presu-puestas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1.—Vehículo tipo turismo. Marca Citroën, modelo Xantia 1.9 DT, matrícula MU-5299-BG, con fecha de matriculación 2-2-95. Valorado en 400.000 pesetas.

2.—Vehículo tipo camión-furgón. Marca Iveco, modelo 35.8 furgón. Matrícula MU-1807-AF, con fecha de matriculación 29-4-88. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 4 de mayo de 1998, a las doce treinta horas de su mañana; en segunda subasta el día 29 de mayo de 1998 a la misma hora, y en tercera subasta el día 26 de junio de 1998 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-000064-

0082/97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 3 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4089 Procedimiento cognición 134/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de cognición 134/97, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Pedro Simón Cayuela Fuentes, contra Salvador Meca Alpiste, José Martínez Oliva, Pedro Jesús Jorquera Martínez y Pedro Gabriel Carrillo Luna, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En San Javier a 6 de febrero de 1998.

La Sra. doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 134/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Pedro Simón Cayuela Fuentes, con Procurado-

ra doña Natalia Fernández Sánchez y Letrado don Pedro Ruiz Nicolás, y de otra, como demandados, don Salvador Meca Alpiste, José Martínez Oliva, Pedro Jesús Jorquera Martínez y Pedro Gabriel Carrillo Luna y sus cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H., demandados personalmente y en calidad de partícipes de la Comunidad de Bienes denominada Inter Frío, C.B., declarados en rebeldía, sobre cognición, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Natalia Fernández Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Simón Cayuela, contra don Salvador Meca Alpiste, don José Martínez Oliva, don Pedro Jesús Jorquera Martínez y don Pedro Gabriel Carrillo Luna, personalmente y en calidad de partícipes en 25% cada uno en la Comunidad de Bienes denominada Interfrío, C.B., así como contra sus cónyuges si fueran casados, a los efectos del artículo 144 R.H., debo declarar y declaro resuelta la venta estipulada entre el actor y los codemandados, obligándoles a estar y pasar por las consecuencias derivadas de tal declaración, condenando a los demandados, en proporción a su cuota de participación, a la devolución del precio pagado por los aparatos de aire acondicionado (747.270 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la adquisición e incrementadas en dos puntos desde la fecha de interposición de la demanda, debiendo indemnizar al actor por los daños y perjuicios causados por la ausencia de aire acondicionado en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, sobre la base de importe de tres anualidades de alquiler de dos aparatos de similares características a los mencionados, con expresa condena al pago de las costas y gastos de este juicio a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Meca Alpiste, extiendo y firmo la presente en San Javier a 26 de febrero de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

4104 Juicio de faltas número 296/97.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, en los que se ha acordado la notificación por edictos a los denunciante y denunciado, Antonio Velasco Tamayo y Ernesto Muro Leal, y Pedro Muro Abad, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Antonio Velasco Tamayo y Ernesto Muro Leal, y denunciado Pedro Muro Abad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro Muro Abad de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

4103 Juicio de faltas número 329/97.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 329/97, sobre insultos e injurias, en los que se ha acordado la notificación por edictos a la denunciante María Acerete Jiménez de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 329/97, sobre insultos e injurias, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante María Acerete Jiménez y denunciada Trinidad López Casas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Trinidad López Casas de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

4475 Expediente sancionador número 3.330-bis.1.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 52, de 4 de marzo corriente, el anuncio de notificación a don José Alcaraz Morata, en representación de la mercantil «Viva Águilas, S.L.» de la resolución definitiva del expediente sancionador número 3.330-bis.1, dictada por el señor Alcalde-Presidente con fecha 10 de febrero del año en curso, por infracción del artículo 72.1a) de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, al desconocerse el domicilio actual del mismo, por el presente se advierte al interesado que contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en virtud de lo dispuesto en las Leyes 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, durante el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación, y sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de la misma, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponerlo, lo que deberá acreditar documentalmente ante la Sala correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 57.2 de la última Ley citada, según la nueva redacción dada al mismo en la Disposición Adicional Undécima de la antecitada Ley 30/1992, por remisión del artículo 110.3 de la misma.

Águilas, 13 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Águilas

4011 Notificación a herederos e interesados de deudor fallecido.

Comoquiera que el deudor es fallecido y se desconoce la existencia y paradero de algunos de los herederos e interesados en la herencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan por sí o por medio de representante, ya que de no personarse en el plazo indicado, se declarará su rebeldía, y se tendrán por notificados con plena virtualidad legal de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Los elementos integrantes de la deuda son:

Sujetos pasivos José García Martínez y esposa Margarita Sánchez Mulero. Expediente n.º 1.135.

Hecho imponible. Reintegro de pagos a este Ayuntamiento. Realización de trabajos en la casa de su propiedad, sita en esta ciudad calle San Sebastián, 21, ejercicio 1993. Importe de la deuda 111.587 pesetas.

Contra el acto que se notifica, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que interpongan cualquier otro que consideren procedentes. El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento. El pago de la deuda podrá efectuarla por cualquiera de los medios admitidos en derecho, teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente edicto. Realizada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o hábil posterior, y las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes.

Águilas, 13 de marzo de 1998.—El Jefe Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Águilas

4652 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1998 y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público en este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Águilas, 27 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Cartagena

3200 Corrección de error.

Habiendo aparecido duplicada la publicación número 3200, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 58, de fecha 11 de marzo de 1998, se anula la que aparece en la página 2343 y se sustituye por la publicación número 3202 que por error se omitió en dicho boletín:

Cartagena

3202 Área de Urbanismo. Decreto de ruina inminente de inmuebles.

Habiéndose declarado mediante Decreto de Alcaldía, la ruina inminente de los inmuebles cuyos datos catastrales y numeración de policía a continuación se relacionan, ordenando a la propiedad

su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana sirva la presente notificación a la propiedad y a cuantos pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas de tal circunstancia y de las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Situación; referencia catastral y titular; fecha decreto:

Calle Lizana, 55-Cartagena; 8240034, Antonio Merlo López; 29-9-97.

Calle Lizana, 55-Cartagena; 8240034, Juan Andreo Martínez; 29-9-97.

Calle Lizana, 55-Cartagena; 8240034, Isabel Aurora Merlo Rubio; 29-9-97.

Calle Sepulcro, 19, Santa Lucía-Cartagena; 9233312; Rafael García Celdrán; 10-11-97.

Calle Caravaca, 2, barrio Concepción-Cartagena; 6048909; Juana Sevilla González; 6-11-97.

Plaza del Par, 4-Cartagena; 7638105; Banco Hipotecario de España, S.A.; 10-7-97.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 24 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado».

Cartagena

4559 Patrimonio. Cesión de un inmueble de propiedad municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», un inmueble de propiedad municipal denominado «Casa de Socorro», con destino a la construcción de viviendas en el Casco Antiguo de la ciudad.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 11 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

4018 Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente de apremio-administrativo que se sigue en esta Recaudación contra usted, por débitos a esta

Hacienda Local, por el concepto y ejercicio que en la providencia se inserta, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1998 la siguiente:

Providencia.- Visto lo actuado en este expediente, seguido contra el deudor a esta Hacienda Local, don Celedonio López Caballero, con N.I.F. 74405752 y doña María del Pilar Guirao Durán, con N.I.F. 51411575, con domicilio en calle Floridablanca, 22, de Murcia, y no habiéndose podido efectuar traba alguna de bienes con anterioridad al de inmuebles, y conociéndose la existencia de bienes raíces del deudor, se declara embargada como de su propiedad la siguiente finca:

Vivienda número 10, sita en Ctra. de Murcia, de una superficie edificada de 107 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.151, libro 275 de Cehegín, folio 58, finca 22.633, inscripción 5, fecha inscripción 31-3-97.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por el débito de 170.746 pesetas (ciento setenta mil setecientas cuarenta y seis pesetas), de principal, recargos y costas de procedimiento, por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y ejercicios de 1993 y 1997.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y requiéraseles para que en el plazo de cinco días presenten los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa de no presentarlos.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para que cause anotación preventiva de este embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y se expida certificación de cargas del citado inmueble.

Y refiriéndose a usted la anterior providencia, le notifico en forma legal para su conocimiento y efectos.

Recursos: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Fortuna

3998 Presupuesto General para 1998, definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para 1998, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal	164.747.000
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	159.318.000
3.- Gastos financieros	3.400.000
4.- Transferencias corrientes	38.869.000
Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	127.260.000
7.- Transferencias de capital	3.000
8.- Activos financieros	3.000

9.- Pasivos financieros	14.560.000
Total presupuesto gastos	508.160.000

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos	76.491.000
2.- Impuestos indirectos	12.090.000
3.- Tasas y otros ingresos	58.490.000
4.- Transferencias corrientes	106.118.000
5.- Ingresos patrimoniales	209.087.000
Operaciones de capital	
6.- Enajenación inversiones reales	2.000.000
7.- Transferencias de capital	43.877.000
8.- Activos financieros	1.000
9.- Pasivos financieros	6.000
Total presupuesto ingresos	508.160.000

Asimismo, conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal, aprobada junto al Presupuesto General:

A) Funcionarios de carrera

Grupo	N.º puestos	Denominación
A	1	Secretario
A	1	Interventor
A	1	Tesorero
B	1	Arquitecto Técnico
C	1	Delineante-Inspector de Obras
C	5	Administrativo
D	6	Auxiliar Administrativo
D	1	Cabo Policía Local
D	8	Agente Policía Local

B) Personal laboral

N.º puestos	Denominación
Laboral fijo:	
1	Peón
1	Auxiliar Clínica
1	Electricista
2	Conserje Colegio
1	Jardinero
5	Limpiadora
1	Encargado Biblioteca
1	Oficial Maquinista
2	Ayudante Electricista
1	Monitor Deportivo
1	Carpintero
1	Animador Socio-Cultural
1	Oficial 1.ª Servicios Varios
Laboral eventual:	
3	Vigilante Canteras
1	Auxiliar Juzgado Paz
1	Conductor Ambulancia
7	Peón Servicios Varios
2	Taquillera/o Piscinas
2	Vigilante Piscinas
2	Socorrista Piscinas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fortuna, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde Accidental, Juan Alacid Pérez.

La Unión

4483 Aprobación inicial del proyecto de obras de urbanización para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 12 en la calle Carrera de Irún.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras de urbanización encaminado al desarrollo de la Unidad de Ejecución número 12 en la calle Carrera de Irún, en relación con la Modificación Puntual número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

El referido proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

La Unión

4560 Exposición pública Padrón Impuesto Bienes Inmuebles 1998.

Que aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 25 de marzo de 1998, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el actual ejercicio 1998.

Se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado,

las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recurso del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, número 7.

La Unión, 27 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Librilla

4015 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Librilla. Negociado de Contratación. Exp. 1/98.

2. Objeto del contrato: Colector en calle Alhama y Saneamiento en calle Servando García, siendo su plazo de ejecución de tres meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación, ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 5.508.277 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 110.166 pesetas.

Definitiva: 220.331 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Librilla (Negociado de Contratación). Plaza Juan Carlos I, 1. 30892 Librilla. Teléfono 658073. Fax 658502. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de ofertas: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas (excluido sábados) a las 13,00 horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presen-

tarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Librilla a 26 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

4077 Padrón abastecimiento de agua, alcantarillado y basura.

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de febrero de 1998, el Padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1997, por importe de siete millones quinientas treinta mil seiscientas noventa y siete (7.530.697) pesetas, se expone al público a los efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Librilla, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

4488 Contratación. Expediente 59/98.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene prevista la siguiente contratación en virtud del acuerdo de la resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de marzo de 1998:

a) Número de expediente: 59/98.

b) Objeto del contrato: Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Vigilancia en las instalaciones del antiguo acuartelamiento Sancho Dávila».

c) Lugar de ejecución: Lorca.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

e) Tramitación urgente: Procedimiento abierto, forma concurso.

f) Presupuesto: 10.003.840 pesetas.

g) Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto.

Definitiva: 4% del presupuesto.

h) Obtención de documentación e información: Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n., teléfono 40 70 00.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) Requisitos específicos del contratista: Documentación administrativa de los criterios de selección establecidos en la cláusula XIV de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

j) Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de trece días naturales, siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

k) Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, Concejalía de Contratación, sita en el edificio Plaza Abastos, a las 18 horas del martes o jueves siguiente hábil del señalado para la presentación de ofertas, la relativa a documentación general; procediéndose a la apertura de la oferta económica, el martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

l) Publicidad de los pliegos: Los pliegos, conforme al artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamación por término de cuatro días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca, 17 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4485 Contratación. Expediente 64/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Plaza de abastos en Barrio de San Cristóbal», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 64/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Plaza de abastos en Barrio de San Cristóbal».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.010.707 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4486 Contratación. Expediente 60/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Adquisición de un vehículo automóvil con destino al servicio de obras de urbanización y medio ambiente», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 60/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de un vehículo automóvil con destino al servicio de obras de urbanización y medio ambiente».

B) Fianza provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 1.550.000 pesetas (I.V.A. y matriculación incluida), conforme al detalle siguiente:

- a) Precio base, 1.500.000 pesetas.
 - b) Tasación mínima vehículo que se entrega a cambio: 50.000 pesetas (Peugeot 605, SRI, matrícula MU-1369-AV).
- Total: 1.550.000 pesetas, IVA y matriculación incluidos. .

5.º-Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 17 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4487 Contratación. Expediente 66/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Adquisición de Hardware con destino a distintas dependencias municipales», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 66/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de Hardware con destino a distintas dependencias municipales».

B) Fianza provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.580.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 17 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4079 Contratación. Expediente 48/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 9 de marzo de 1998, se aprobaron los plie-

gos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Adquisición de un vehículo furgón cerrado, con destino al servicio de atestados de la Policía Local», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones, al haberse declarado de tramitación urgente.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 48/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de un vehículo furgón cerrado con destino al servicio de atestados de la Policía Local».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 2.700.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al de la calificación de la documentación.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 10 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4080 Contratación. Expediente 57/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 9 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Parque in-

fantil en Urbanización de la Isla», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 57/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Parque infantil en Urbanización de La Isla».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 9.800.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 10 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

4081 Contratación. Expediente 2/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 9 de marzo de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Remodelación, reforma y rehabilitación de Casa Grande como albergue de turismo juvenil», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por

término de cuatro días a efectos de reclamaciones, al haberse declarado de tramitación urgente.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 2/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Remodelación, reforma y rehabilitación de Casa Grande como albergue de turismo juvenil».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 44.860.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1	C
C	4	C
K	7	C

7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 10 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

4153 Planeamiento e infraestructura. Expediente 2.218/97 JH/Cif.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebra-

da el día 16 de febrero de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación del P.G.O.U., relativo a la «Antigua Ciudad del Transporte».

Dicho expediente se somete a información pública de conformidad con el artículo 125, del Reglamento de Planeamiento, para que por plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares.

Molina de Segura, 13 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Murcia

4479 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 250/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 250/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación asfáltica del Carril de Los Penchos, La Albatalía (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: La Albatalía.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.499.675 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 189.994 pesetas.

Definitiva: 379.987 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

4480 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 251/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 251/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación Camino del Cementerio, de Javalí Nuevo (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Javalí Nuevo.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 14.998.170 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 299.963 pesetas.

Definitiva: 599.927 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

4481 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 236/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 236/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en Carril de Los González de Los Garres (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Los Garres.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.300.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 146.000 pesetas.

Definitiva: 292.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de

urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

4482 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 230/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 230/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Cimbrado de un tramo de la Acequia Aljufia en La Arboleja (Murcia)».

Lugar de ejecución: La Arboleja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.999.193 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 139.984 pesetas.

Definitiva: 279.968 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

3276 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3276, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 66, de fecha 21 de marzo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En objeto del contrato, donde dice: «...en Carril de los Claras de Monteagudo-Murcia»; debe decir «...en Camino Viejo de Monteagudo-Zarandona-Murcia».

El contratista, donde dice: «Salvador Espín Noguera»; debe decir: «Ruiz Alemán Construcciones, S.A.».

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

3275 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3275, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 66, de fecha 21 de marzo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En objeto del contrato, donde dice: «...en Carril de los Claras de Monteagudo-Murcia»; debe decir «...en calle Peñas Negras de Torreagüera.».

La fecha de adjudicación, donde dice: «27-2-98»; debe decir: «2-2-98».

El contratista, donde dice: «Salvador Espín Noguera»; debe decir: «Excavación La Alberca, S.L.».

Murcia

4010 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos, con destino a viales públicos situados en calle Floridablanca de La Raya, Murcia (Gestión-Expropiación 0272GE91).

El Pleno de esta Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de febrero de 1998, ha acordado declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos, con destino a viales públicos situados en calle Floridablanca de La Raya, Murcia, de acuerdo con las previsiones del vigente Plan General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos afectados son los siguientes:

- Parcela n.º 1. Doña Eduvigis Nadal Martínez. 87,50 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 21,50 ml. y 1,40 m. de altura incluida valla metálica, y dos cancelas, con tres moreras.
- Parcela n.º 2. Don Jesús Espinosa Pujalte. 40 m². sobre la que existe un cerramiento de parcela, con valla metálica de 1 m. de altura y dos cancelas, con una morera.
- Parcela n.º 3. Don José Antonio Nadal Martínez. 75 m². sobre la que existe un cerramiento de parcela con valla metálica.
- Parcela n.º 4. Don Juan Espinosa Hernández. 41,65 m²., sobre la que existe una morera.
- Parcela n.º 5. Doña Encarnación Gallardo Hernández. 37,72 m²., sin plantaciones ni edificaciones.
- Parcela n.º 6. Don Joaquín Molina Cuenca. 43,41 m²., sobre la que existen dos moreras.
- Parcela n.º 7. Doña Fuensanta Hernández Martínez. 31,97 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 5 ml., con muro de mampostería, con muro de mampostería, con una morera.
- Parcela n.º 8. Don Francisco Hernández Castillo. 63,13 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con muro de mampostería de 70 cm. de altura y valla metálica.
- Parcela n.º 9. Don Juan Romero Gallardo. 43,87 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con muro de mampostería de 13 ml. y 1,20 m. de altura con valla metálica.
- Parcela n.º 10. Don Antonio López Molina. 43,18 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete y valla metálica.
- Parcela n.º 11. Don Juan Luis Ruiz Ortiz. 30,25 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 16,20 ml., con murete de 1,20 m. de altura.
- Parcela n.º 12. Doña Dolores Gallardo Martínez. 28,88 m²., sin plantaciones ni edificaciones.
- Parcela n.º 13. Doña Josefa Pellicer Salmerón. 49 m²., sobre la que existe un cobertizo de 30 m² y cerramiento de parcela, con murete de mampostería y valla metálica.
- Parcela n.º 14. Doña Ángeles Villaescusa García. 25,62 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de mampostería y valla metálica.
- Parcela n.º 15. Don José Antonio Nadal Martínez. 23,10 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela con murete y valla metálica, con una morera.
- Parcela n.º 16. Don José Luis Molina Balsalobre. 37 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 18 ml., con murete de 0,65 m. y valla metálica. Una palmera, dos parras, tres rosales y un emparrado con angulares metálicos.
- Parcela n.º 17. Don Lorenzo García Ruiz. 23,68 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,40 m. y valla metálica.

-Parcela n.º 18. Doña María Serrano Teruel. 41,50 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,45 m. de altura y valla metálica, con dos moreras.

-Parcela n.º 19. Don J. Francisco Castillo Fenoll. 40,32 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,50 m. de altura y valla metálica, con 2 parras.

-Parcela n.º 21. Doña Dolores Pujante Pujante (Guardería). 83,60 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,70 m. de altura y valla metálica, con cobertizo, y un chopo.

-Parcela n.º 22. Don Joaquín González López. 112,50 m², sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 23.a/b. Doña Josefa Martínez Manzano. 290,25 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,70 m. de altura y valla metálica, con tres palmeras pequeñas, y siete álamos.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 10 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

4078 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 1998 con una somera indicación del contenido del acto, si bien puede pasar, quien acredite ser interesado, a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del edificio de la Glorieta.

Expediente 70.583/97.—Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en calle San Antón, con actividad, según el Padrón Municipal de venta de tabaco, concedida a favor de doña María Cruz García Tudela, en base al artículo 12, A, c) de las ordenanzas. El citado quiosco deberá ser retirado por la interesada en el plazo de diez días, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá de manera subsidiaria por el Ayuntamiento y a su costa, conforme al artículo 96 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con un presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a 77.140 pesetas.

Expediente 57.879/98.—Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en Puerta de Orihuela, con actividad, según el Padrón Municipal de venta de frutos secos, concedida a favor de don Diego Cascales Ramos, en base al artículo 12, A, c) de las ordenanzas. El citado quiosco deberá ser retirado por el interesado en el plazo de diez días, advirtiéndole

que en caso de incumplimiento se procederá de manera subsidiaria por el Ayuntamiento y a su costa, conforme al artículo 96 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con un presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a 45.000 pesetas.

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Murcia

4476 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Puente Tocinos.

De conformidad con los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 11 de febrero y 18 de marzo de 1998, se hace público el inicio de adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, con las siguientes características:

Emplazamiento: Parcela 7 del P.P. de Puente Tocinos-Pol. I.

Número: 27 viviendas.

Régimen: Venta asistida.

Condiciones (extracto):

1.-Podrán presentar solicitud para la adjudicación, las personas que no dispongan de vivienda, cuyos ingresos ponderados sean inferiores a 2,5 veces el SMI y sean residentes empadronados más de tres años en el municipio.

2.-La adjudicación se realizará por aplicación del baremo aprobado por el Ayuntamiento, según acuerdo de 11 de febrero de 1998, que se expondrá en el tablón de anuncios junto a esta convocatoria.

3.-El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará el 30 de abril de 1998. No obstante, se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas a partir desde el 16 de febrero del presente año, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11-2-98.

4.-Los impresos para la solicitud podrán retirarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia. En los mismos se indica la documentación que debe acompañarse.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Murcia

4477 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Llano de Brujas.

De conformidad con los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 11 de febrero y 18 de marzo de 1998, se hace público el inicio de adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, con las siguientes características:

Emplazamiento: U.A. 3.ª del Estudio de Detalle de Llano de Brujas C.

Número: 41 viviendas.

Régimen: Venta asistida.

Condiciones (extracto):

1.-Podrán presentar solicitud para la adjudicación, las personas que no dispongan de vivienda, cuyos ingresos ponderados sean inferiores a 2,5 veces el SMI y sean residentes empadronados más de tres años en el municipio.

2.-La adjudicación se realizará por aplicación del baremo aprobado por el Ayuntamiento, según acuerdo de 11 de febrero de 1998, que se expondrá en el tablón de anuncios junto a esta convocatoria.

3.-El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará el 30 de abril de 1998. No obstante, se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas a partir desde el 16 de febrero del presente año, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11-2-98.

4.-Los impresos para la solicitud podrán retirarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia. En los mismos se indica la documentación que debe acompañarse.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Murcia

4478 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria para la adjudicación de viviendas de promoción municipal en Torreagüera.

De conformidad con los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 11 de febrero y 18 de marzo de 1998, se hace público el inicio de adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, con las siguientes características:

Emplazamiento: P.P. de Torreagüera.

Número: 41 viviendas.

Régimen: Venta asistida.

Condiciones (extracto):

1.-Podrán presentar solicitud para la adjudicación, las personas que no dispongan de vivienda, cuyos ingresos ponderados sean inferiores a 2,5 veces el SMI y sean residentes empadronados más de tres años en el municipio.

2.-La adjudicación se realizará por aplicación del baremo aprobado por el Ayuntamiento, según acuerdo de 11 de febrero de 1998, que se expondrá en el tablón de anuncios junto a esta convocatoria.

3.-El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará el 30 de abril de 1998. No obstante, se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas a partir desde el 16 de febrero del presente año, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11-2-98.

4.-Los impresos para la solicitud podrán retirarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia. En los mismos se indica la documentación que debe acompañarse.

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

4484 Aprobado Plan Parcial Polígono Industrial.

El señor Alcalde por Decreto de fecha 23 de marzo de 1998, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Polígono Industrial de Puerto Lumbreras en los terrenos que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento, sitos en la Margen Izquierda de la Autovía de Murcia a Granada, punto kilométrico 581,7 en diputación del Esparragal de Puerto Lumbreras (Murcia), acordando exponer al público, por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el contenido de dicho Plan Parcial, con el fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus intereses.

Durante dicho plazo, la documentación de la aprobación inicial podrá ser examinada en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en la tercera planta de este Ayuntamiento.

Puerto Lumbreras, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Desempeñar una plaza de Agente de la Policía local de Totana y tener una antigüedad de al menos dos años en la misma.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, B.U.P. , F.P.1.º grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir A-1, B-1 B-2.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Totana, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derecho de examen. A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Todos los documentos deberán ser de organismos oficiales o legalmente reconocidos.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo del subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» , quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si durante el plazo habilitado para ella no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Totana

4012 Aprobada convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local por promoción interna.

Don Agustín Lázaro Moreno, Secretario General del Ayuntamiento de Totana (Murcia), según el artículo 206 del R.O.F.

Certifico:

Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 27 de enero de 1998, consta acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, literalmente dice:

«9.º-Aprobación convocatoria y bases para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local por promoción interna.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 23-01-1998.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante el procedimiento de promoción interna y correspondiente de la Oferta de Empleo Público de 1997.

Las bases aprobadas son las siguientes:

Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de promoción interna y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición para promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

- El Jefe de la Policía Local, o en su defecto, un Técnico a experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de los Delegados de Personal funcionario.

Asistirán como Asesores del Tribunal un miembro de cada uno de los Grupos Políticos con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/98 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución el 22 de marzo de 1993, que, revisa el importe de las mismas, o en su casa, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferentes; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

a) Fase de concurso

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por titulación de Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

- Por diplomatura universitaria: 1,5 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 2 puntos.

- Por servicios en la Policía Local de Totana a 0,5 puntos por año de servicio hasta un máximo de 7 puntos.

- Por estar en posesión de títulos relacionados con la Policía Local, expedidos por organismos públicos de hasta 20 horas de duración o sin determinar su duración a 0,5 puntos por curso y para cursos de más de 20 horas, a 1 punto por título hasta un máximo de 6 puntos.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición

La fase de oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Contestar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máxi-

mo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, se seguirá el procedimiento denominado ciego.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y en cada uno de los ejercicios de las fases de la oposición.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes, que número de plazas hubiese en la convocatoria.

La resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Séptima.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110,3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y, en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO**Temario****Derecho Constitucional**

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Derecho Administrativo

2.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

3.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

4.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley, Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal

5.- Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

6.- Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

7.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

8.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

9.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

10.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

11.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor de Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los mu-

nicipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

12.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

13.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos. Técnicas de identificación.

14.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

15.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

16.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación. Totana, 18 de diciembre de 1997".

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de Totana, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde.

Yecla**4002 Anuncio de subasta.**

Objeto.- Enajenación, mediante subasta pública con procedimiento abierto, de las 13 parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial «Urbayecla II» cuyos números de fincas registrales se relacionan a continuación:

Fincas registrales números: 31.225, 31.226, 31.227, 31.228, 31.229, 31.232, 31.233, 31.234, 31.240, 31.264, 31.265, 31.270 y 31.282.

Las citadas parcelas o fincas registrales pertenecen a este Ayuntamiento en virtud de Escritura de Protocolización del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «Urbayecla II», otorgada en Yecla ante el Notario don Higinio Pi Guirado, con fecha 16 de enero de 1997.

Precio o tipo de licitación.- 4.200 pesetas/metro cuadrado, al alza.

Garantías de la contratación.- Provisional: 150.000 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de venta de cada una de las parcelas adjudicadas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El lugar de presentación: La Secretaría General del Ayuntamiento de Yecla, de 10,30 a 14,00 horas. De ser inhábil el último día del plazo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar.- La prescrita en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

Apertura de proposiciones.- Se realizará en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones.- De manifiesto para su examen, junto al expediente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Queda expuesto al público el pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 8 días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles alegaciones o reclamaciones contra el mismo. De formularse éstas, se paralizará la tramitación del expediente, con suspensión de plazos.

Gastos.- De cuenta de los adjudicatarios, salvo derechos notariales, a abonar según Ley.

Yecla a 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

3989 Aprobado Padrón correspondiente a la derrama primera, segunda y tercera de gastos fijos para 1998.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza.

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 6 de marzo de 1998, el padrón correspondiente a la derrama primera, segunda y tercera de gastos fijos para el ejercicio 1998.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de recaudación de esta Comunidad, sita en calle Santa Ana, 7, entresuelo, de Cieza, cuyos vencimientos serán hasta el día 30 de abril de 1998, 15 de agosto de 1998 y 30 de noviembre de 1998, respectivamente, en período voluntario.

Transcurridos los plazos de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 9 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza.

Universidad de Murcia

Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena

4472 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 21/CO/98.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 21/CO/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Material Laboratorio Electro-técnica.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Automática, Electricidad y Electrónica Industrial.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

3.095.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 61.900 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha y hora límite de presentación: 28-4-98, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 30-4-98.
- e) Hora: 10 horas.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de marzo de 1998.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995), el Vicerrector para el Desarrollo del Campus de Cartagena, José Nieto Martínez.

Universidad de Murcia

Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena

4473 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 22/CO/98.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 22/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Un medidor de vibraciones torsionales.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Ingeniería Mecánica y Energética.

c) Plazo de ejecución: Tres semanas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

5.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 100.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 28-4-98, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 30-4-98.

e) Hora: 10,30 horas.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de marzo de 1998.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995), el Vicerrector para el Desarrollo del Campus de Cartagena, José Nieto Martínez.

Universidad de Murcia

Vicerrectorado de Desarrollo del Campus de Cartagena

4474 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. Expediente 18/CO/98.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 18/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servocilindros, Central hidráulica y Sistema de mandos para pórtico de ensayos de estructuras con capacidad de 200 KN.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Ingeniería Mecánica y Energética.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

8.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 160.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 28-4-98, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 30-4-98.

e) Hora: 9,30 horas.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de marzo de 1998.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995), el Vicerrector para el Desarrollo del Campus de Cartagena, José Nieto Martínez.